

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(PRO-COMPETENCIA)**

RESOLUCIÓN NÚM. 007-2020

QUE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS NUEVAS GUÍAS DE PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA, ORIENTADAS A FACILITAR LA COMPREENSIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, NÚM. 42-08, DENOMINADAS “GUÍA BÁSICA DE LIBRE COMPETENCIA PARA ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y GREMIALES”, “GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA COLUSIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA” Y “GUÍA ORIENTATIVA SOBRE LA LEY NÚM. 42-08”, EN SUSTITUCIÓN DE LAS VERSIONES APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN NO. FT-10-2015 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PRO-COMPETENCIA.

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunido válidamente previa convocatoria, dicta a unanimidad de votos la presente **RESOLUCIÓN**:

I. Antecedentes. –

1. En fecha 25 de junio de 2015, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** emitió la Resolución No. FT-10-2015, mediante la cual decidió aprobar como consta en el ordinal primero de su parte dispositiva, entre otros documentos, las Guías de procedimiento para facilitar la aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, que se detallan a continuación, revisables periódicamente por el mismo órgano, a los fines de proponer modificaciones o actualizaciones cónsonas con la realidad del momento:

- “1. Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08 para el Congreso Nacional y Entes de la Administración pública;
2. Guía de Presentación de Denuncias ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia;
3. Guía sobre Competencia para Asociaciones Empresariales;
4. Guía sobre Colusiones en Licitaciones Públicas y;
5. Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, 42-08.”

2. Dado al surgimiento de nuevos contextos, la cada vez mayor sofisticación de los agentes económicos en materia de colusión en las contrataciones públicas y tomando en cuenta el estudio de experiencias comparadas y mejores prácticas en la materia, así como la importancia de este tema no solo para la Administración en lo que a eficientización del gasto público se refiere, sino también para los agentes económicos, de modo que puedan evitar incurrir en algunas de estas prácticas colusorias, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, en reunión de fecha 14 de mayo de 2018, conoció y aprobó la divulgación de una nueva guía en materia de colusión en las contrataciones públicas, denominada “*Guía para la Prevención y Detección de la Colusión en la Contratación Pública*”.



3. De igual manera, en reunión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, entendiendo el papel fundamental que tienen las asociaciones empresariales en los distintos mercados de bienes y servicios, conociendo el nivel de involucramiento de éstas en las operaciones económicas y de negocios de los agentes económicos que las conforman y consciente de la considerable cantidad de asociaciones existentes en el país, decidió aprobar una nueva guía de competencia para asociaciones, denominada *“Guía Básica de Libre Competencia para Asociaciones Empresariales y Gremiales”*.

4. Asimismo, y en consonancia con las razones que han motivado la publicación de nuevos y actualizados documentos-guías en materia de libre competencia, el Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA** conoció y aprobó la actualización de la *“Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08”*, a los fines de presentar de una manera sencilla las disposiciones de dicho texto normativo y facilitar su comprensión por parte de los agentes económicos. En ese sentido, encomendó a la Subdirección de Promoción y Abogacía de la Competencia de la Dirección Ejecutiva la tarea de coordinar los trabajos de revisión de la *“Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08 para el Congreso Nacional y Entes de la Administración pública”* y de la *“Guía de Presentación de Denuncias ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia”*, aprobadas mediante Resolución No. FT-10-2015, a los fines de poder poner a disposición del público documentos cónsonos con los escenarios y formatos actuales.

II. Consideraciones de Derecho. -

5. Que la Constitución de la República Dominicana señala en su artículo 217 que *“El régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano. Se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad”*.

6. En consonancia con la disposición anterior, nuestra Carta Magna establece en su artículo 50, que es deber del Estado favorecer y velar por la libre y leal competencia, adoptando las medidas que fueren necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio y del abuso de posición dominante.

7. La Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08 tiene, con carácter de orden público, el objeto de *“promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional”*.

8. A los fines de cumplir con dicho objeto, el artículo 17 de la referida Ley ha establecido que el objetivo de **PRO-COMPETENCIA** es *“promover y garantizar la existencia de la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de productos y servicios, mediante la ejecución y aplicación de las políticas y legislación de competencia y el ejercicio de sus facultades investigativas, de informe, reglamentarias, dirimentes, resolutivas y sancionadoras”*.

9. Dicha misión institucional no sólo se cumple mediante la investigación y sanción de aquellas conductas prohibidas por la Ley Núm. 42-08, sino también mediante labores de concientización y promoción de una cultura de competencia entre los diferentes actores que interactúan en los mercados de bienes y servicios, sean estos agentes económicos entre sí o inclusive en su interacción con la propia Administración.



10. En efecto, buena parte del trabajo de toda autoridad de competencia se basa en la promoción y difusión de una cultura de competencia, encaminada por un lado, a prevenir la comisión de conductas anticompetitivas por parte de los agentes económicos y por otro lado, a promover las buenas prácticas y los beneficios de la existencia de un clima de competencia en los mercados.

11. En aras de desarrollar la referida labor, las agencias de competencia suelen servirse de distintos mecanismos o herramientas de promoción, dentro de las cuales se encuentran los documentos o materiales enfocados a orientar a los agentes económicos sobre las cuestiones primordiales de competencia, de manera que éstos puedan ajustar sus actividades productivas a dichos lineamientos.

12. Ciertamente, las guías orientativas en temas de competencia constituyen uno de los materiales de promoción más utilizados por las agencias de competencia alrededor del mundo, dada su efectividad y practicidad para difundir una cultura de competencia acorde con la evolución de los mercados de bienes y servicios.

13. En ese sentido, la elaboración y difusión de estos documentos-guías orientativas en materia de competencia representan el esfuerzo de esta **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)** por cumplir con ese objetivo de promover y difundir la competencia efectiva entre los agentes económicos; y procuran poner a disposición de estos últimos las informaciones y herramientas básicas que puedan servirles como referencia para la adecuación de sus actividades económicas a los lineamientos de la Ley de competencia vigente.

14. Por lo general, este tipo de documentos suele ser fruto de las experiencias que las autoridades de competencia han tenido oportunidad de desarrollar en su accionar o bien de aquellas que han tomado como referencia de mejores prácticas de instituciones homólogas en otros países, de manera que aun cuando se caracterizan por contener criterios generales para facilitar la aplicación de las leyes de competencia —en este caso la Ley Núm. 42-08—, lo cierto es que deben responder y responden a las realidades y necesidades de los mercados actuales; por lo que su actualización o revisión deviene en un proceso natural y lógico conforme avanzan los principios y técnicas del derecho de la competencia y a medida que, concomitantemente se va consolidando la práctica institucional gracias al saber acumulado por ésta.

15. Consciente de lo anterior y dada la relevancia de estos documentos no solo para cumplir con la labor de promoción de la competencia, sino para fomentar una mejor comprensión de las cuestiones relativas a la materia y que puedan servir de consulta a los agentes económicos y al público en general, este Consejo Directivo decidió agotar un proceso de revisión de las “guías de procedimiento” aprobadas mediante Resolución No. FT-10-2015, a los fines de adecuar los criterios y lineamientos en ellas contenidos a la realidad actual de los mercados de bienes y servicios y a los preceptos vivos del derecho de competencia, en especial de aquellos contenidos en la Ley Núm. 42-08.

16. Como bien se ha mencionado anteriormente, el referido proceso de revisión de las guías de procedimiento ha implicado tener en cuenta no solo el nivel de conocimiento de las reglas de competencia a nivel local, sino también el estudio de las experiencias de otras agencias en lo que a promoción de la competencia se refiere, así como la adaptación de recomendaciones internacionales para los temas que se abordan en estas “guías de procedimiento”.



17. Con relación a esto último, vale decir que parte de los esfuerzos que se han realizado en el marco del precitado proceso de revisión y actualización de los documentos de referencia, incluyen una serie de acercamientos sostenidos por esta Autoridad con organizaciones internacionales como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), con el propósito de presentarles los documentos elaborados por **PRO-COMPETENCIA** para poder recibir su retroalimentación, recabar mejores prácticas a nivel internacional y adecuar las recomendaciones recibidas al plano local.

18. De manera particular, así ocurrió con la *“Guía para la Prevención y Detección de la Colusión en la Contratación Pública”*, la cual, por la importancia del tema que envuelve para la buena Administración de los recursos del Estado, así como por el reto que supone la colusión en las contrataciones públicas para la mayoría de las autoridades de competencia y para el derecho de competencia moderno, y tomando en cuenta las particularidades de nuestro país para la detección y persecución de dicha conducta, así como la realidad de nuestro sistema para la aplicación de mejores prácticas en la materia, ha recibido especial atención y ha sido objeto de discusión en diversos foros, incluyendo entre éstos los mencionados en el párrafo anterior.

19. Por su parte, con relación a la *“Guía para Asociaciones Empresariales y Gremiales”* y *“Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08”*, este Consejo Directivo ha tomado en cuenta para su revisión y actualización el desempeño de esta Comisión en los procedimientos de investigación llevados a cabo desde la entrada en vigencia de la ley hasta la actualidad, así como el nivel de conocimiento sobre competencia y sobre la Ley Núm. 42-08 exhibido por los agentes económicos en su interacción con esta autoridad y por el público en general; todo ello con la intención de recabar las impresiones que sobre la materia imperan en el colectivo para adecuar los términos y recomendaciones de dichas guías a las necesidades identificadas y en especial a la mejor aplicación de la Ley Núm. 42-08.

20. En virtud de todo lo expuesto y con el ánimo de dotar a los agentes económicos de un panorama más claro sobre las reglas básicas de la libre competencia, así como de una correcta interpretación de los términos del referido texto normativo, que coadyuven a generar una expectativa de seguridad y certeza jurídica en los agentes económicos que se apeguen en sus actividades productivas a las recomendaciones contenidas en las guías en cuestión, este Consejo Directivo ha encontrado motivos razonables y suficientes para autorizar, como al efecto autoriza mediante la presente resolución, la publicación y divulgación de las siguientes nuevas guías de promoción de la competencia, a saber: **1)** Guía para la Prevención y Detección de la Colusión en la Contratación Pública; **2)** Guía Básica de Libre Competencia para Asociaciones Empresariales y Gremiales y; **3)** Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, 42-08, anexas a la presente Resolución.

21. Por su parte, tanto la *“Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08 para el Congreso Nacional y Entes de la Administración pública”* como la *“Guía de Presentación de Denuncias ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia”*, aprobadas por la precitada resolución núm. FT-10-2015, estarán siendo revisadas por esta Comisión bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva, con el objetivo de verificar que se ajusten al contexto actual, y si fuere necesaria su actualización, presentar para posterior conocimiento y aprobación por parte de este Consejo Directivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana vigente.

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08; que crea la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-**



COMPETENCIA).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

VISTA: La Resolución No. FT-10-2015 del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil quince (2015), que aprueba los lineamientos y criterios para el establecimiento de reservas de confidencialidad sobre material probatorio a la luz de las disposiciones del artículo 41 de la Ley General de Defensa de la Competencia.

VISTAS: Las nuevas guías de procedimiento para facilitar la comprensión y aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, anexas a la presente Resolución, a saber: **1)** La Guía para la Prevención y Detección de la Colusión en la Contratación Pública; **2)** La Guía Básica de Libre Competencia para Asociaciones Empresariales y Gremiales y; **3)** La Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08.

III. Parte dispositiva

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA),

en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la publicación y divulgación de las nuevas guías de promoción de la libre competencia entre agentes económicos, orientadas a facilitar la comprensión y aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, a saber: **1) La Guía Básica de Libre Competencia para Asociaciones Empresariales y Gremiales; 2) La Guía para la Prevención y Detección de la Colusión en la Contratación Pública; y 3) La Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08**, anexas a la presente Resolución; y en consecuencia **SUSTITUIR** y **DEJAR SIN EFECTO** las siguientes guías aprobadas por virtud de los numerales 3, 4 y 5, respectivamente, del ordinal primero del dispositivo de la Resolución No.FT-10-2015 de este Consejo Directivo, a saber: la Guía sobre Competencia para Asociaciones Empresariales; la Guía sobre Colusiones en Licitaciones Públicas y la Guía Orientativa sobre la Ley General de Defensa de la Competencia, 42-08, por los motivos expuestos en las consideraciones de derecho de la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación y divulgación de las nuevas guías de promoción de la libre competencia, autorizadas en el ordinal anterior, orientadas a facilitar la comprensión y aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, anexas a la presente Resolución; en los medios y canales de difusión de **PRO-COMPETENCIA** y en la página web de la institución.

TERCERO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de Secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 31 literal "i", a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.



Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PROCOMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

"

¶



Yolanda Martinez Z.

Presidenta del Consejo Directivo



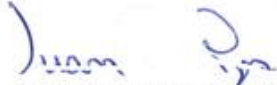
Marino A. Hilario

Miembro del Consejo Directivo



Iván Ernesto Gatón

Miembro del Consejo Directivo



Juan Rafael Reyes Guzmán

Miembro del Consejo Directivo



Víctor Eddy Mateo Vásquez

Miembro del Consejo Directivo



Jhorlenny Rodríguez Rosario

Directora Ejecutiva

Secretaria del Consejo Directivo

